

REPÚBLICA DE CHILE
CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

PROPONE A S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA
LA CREACIÓN DEL PARQUE MARINO ISLAS DIEGO
RAMÍREZ Y PASO DRAKE

En Sesión Ordinaria de 22 de enero de 2018 el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad ha adoptado el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 4/2018

VISTOS:

Los artículos 34, 36, 70 letra b), 71 letra c) y 73 de la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el artículo 3 letra d) de la Ley N° 18.892 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el decreto supremo N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 238 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que establece el Reglamento sobre Parques Marinos y Reservas Marinas de la Ley General de Pesca y Acuicultura; la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1.963 del Ministerio de Relaciones Exteriores que promulga como ley de la República el Convenio sobre Diversidad Biológica; el Decreto Supremo N° 1.393 de 1997 del Ministerio de Relaciones Exteriores que promulga la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar; el informe técnico elaborado por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura de noviembre de 2017; el oficio 2608 de 30 de noviembre de 2017 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura al Comité Científico Técnico Recursos Altamente Migratorios, Condrictios, Áreas Protegidas y Biodiversidad; la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República,

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme lo dispone el artículo 71 letra c) de la Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente, es atribución del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad proponer al Presidente de la República la creación de las Áreas Protegidas del Estado, que incluye parques y reservas marinas.
2. Que el Parque Marino Islas Diego Ramírez y Paso Drake que se propone, se ubica en el archipiélago Diego Ramírez y el Paso Drake, en la región de Magallanes y Antártica Chilena, con una superficie aproximada de 140.200 km².

3. Que el extremo austral del oeste de Sudamérica ha sido identificado a nivel mundial como una de las últimas regiones prístinas (*wilderness areas*), cuyo aislamiento geográfico y aguas especialmente peligrosas para la navegación han significado que esta área ha tenido bajo impacto humano directo, escasa presencia de especies exóticas y no se han registrado especies exóticas invasoras. Por lo anterior, aves marinas amenazadas, como los Pingüinos macaroni y de penacho amarillo y albatros de cabeza gris y ceja negra, encuentran en el archipiélago Diego Ramírez un refugio para la reproducción, constituyendo una de las principales colonias reproductivas de estas especies a nivel mundial.
4. Que, según da cuenta el informe técnico N° 220/2017 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, en el Archipiélago Diego Ramírez convergen con especial intensidad los sistemas de aguas superficiales y profundas, y éstas últimas contribuyen a que durante la estación reproductiva se registre una alta producción primaria. La alta productividad primaria de las algas especialmente en su extremo austral, implican que esta ecorregión constituya un importante sumidero de carbono atmosférico. La función como sumidero de carbono de estos ecosistemas y sus algas marinas es crítica para mitigar los procesos que generan cambios ambientales globales.
5. Que las Islas Diego Ramírez representan el extremo de latitud sur de la distribución de muchas especies de invertebrados y macroalgas, en particular, para los bosques submarinos compuestos por *Macrocytis pyrifera* y *Durvillaea antártica*, especies de los géneros *Lessonia spp.* y *Desmarestia spp.* Estas macroalgas pardas constituyen los bosques de macroalgas más australes del mundo y todavía sin grandes perturbaciones. Sus praderas mantienen una alta biodiversidad y actúan como soporte, refugio y zonas de reclutamiento y alimentación para muchas especies marinas. Es así como se ha constatado la presencia de tres géneros de Antozoos, doce familias de poliquetos, once taxones de crustáceos, cinco especies de equinodermos, tres especies de peces y ocho especies de esponjas carnívoras endémicas.
6. Que el área se caracteriza por su alta productividad biológica, una gran riqueza y abundancia de especies raras, endémicas y de importancia global.
7. Que la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura ha emitido su informe técnico y se ha comunicado al Comité Científico Técnico respectivo, mediante el oficio N° 2608, la citada medida de administración, de conformidad a los términos establecidos en el artículo 3° de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

SE ACUERDA:

1. **Pronunciarse favorablemente** sobre la creación del Parque Marino Islas Diego Ramírez y Paso Drake ubicado el archipiélago Diego Ramírez y el paso Drake, en la región de Magallanes y Antártica Chilena, con una superficie aproximada de 140.200 Km².
2. **Proponer a S.E. la Presidenta de la República** la creación del Parque Marino Islas Diego Ramírez y Paso Drake, en los términos referidos anteriormente, para su posterior oficialización mediante Decreto Supremo expedido a través del Ministerio del Medio Ambiente.



MARCELO MENA CARRASCO
MINISTRO DEL MEDIO AMBIENTE
PRESIDENTE
CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD

CONRADO RAVANAL FIGARI
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA (S)
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
SECRETARIO
CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD

Distribución:

- Consejo de Ministros para la Sustentabilidad
- Ministerio de Defensa Nacional
- Ministerio de Economía
- Gabinete Ministerial, Ministerio del Medio Ambiente
- División de Recursos Naturales y Biodiversidad, Ministerio del Medio Ambiente

